

DISPONGO

Artículo primero.
Nombrar como Vocales de la Comisión de la Filmoteca de Andalucía, a:
D. Carlos Colón Perales.
D. Jesús González Requena.
D. Jorge Urrutia Gómez.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 26 de enero de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 26 de enero de 1990, por la que se nombran a los Vocales de la Comisión Asesora del Centro de Documentación Musical de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 5.1. del Decreto 293/1987, de 9 de diciembre sobre creación del Centro de Documentación Musical de Andalucía, desarrollado posteriormente por Orden de 26 de enero de 1990.

DISPONGO

Artículo primero.
Nombrar como Vocales de la Comisión Asesora del Centro de Documentación Musical de Andalucía a:
D. Manuel Castillo Navarro Aguilera.
D. José García Román.
D. Manuel Nieto Cumplido.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 26 de enero de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CORDOBA)

EDICTO.

Resolución de 16 de marzo de 1990, del Ayuntamiento de Hornachuelos, por la que se anuncia la Oferta Pública de Empleo para el año 1990.

Provincia: Córdoba.
Corporación: Ayuntamiento de Hornachuelos.
Nº Código Territorial: 14036.

Oferta de Empleo Público correspondiente al Ejercicio de 1990, aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 5 de marzo de 1990.

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: A o B Clasificación: Escala Administración Especial-Subescala Técnica, Número de vacantes: Una, Denominación: Jefe Servicios Técnicos y Urbanismo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: D Clasificación: Escala Administración Especial-Subescala Servicios Especiales-Clase Policía Local. Número de vacantes: Dos. Denominación Policía Local.

PERSONAL LABORAL:

Nivel de Titulación: Licenciado Medicina o A.T.S. Denominación del Puesto de Trabajo: Sanitario Piscino. Número de vacantes: Una.

Nivel de Titulación: Certificado Escolaridad. Denominación del Puesto de Trabajo: Socorrista Piscino. Número de vacantes: Dos.

Nivel de Titulación: Certificado Escolaridad. Denominación del Puesto de Trabajo: Encargado Piscino. Número de vacantes: Una.

Hornachuelos, 16 de marzo de 1990.- El Secretario, Andrés J. Ortiz Soriano.- Vº Bº, José A. Durán Díaz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 8 de marzo de 1990, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), al vecino colindante don José Ortiz Núñez.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1. del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con la dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Tocina (Sevilla) al vecino colindante D. José Ortiz Núñez, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de enero de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Finca urbana ubicada en Camino de la Barca, tiene una superficie de 14 metros cuadradas.

Linderos:
a la derecha, con terrenos de D. José Ortiz Núñez.
a la izquierda y fondo, con terrenos propiedad del Ayuntamiento.

frente, con el Camino de la Barca.

Su valoración es de 140.000 ptas.

Sevilla, 8 de marzo de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 9 de marzo de 1990, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasto público, de

unos terrenos pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Cortegana (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1. y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 7/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública, de unos terrenos, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Cortegana (Huelva), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno al sitio Chanza. Parcela de suelo urbanizable al sitio Chanza, conocidos por Las Norias, de superficie 10.793 m², que lindan al Norte, con terrenos del Cañamar, propiedad de D. Esteban Macías Vázquez y Carretera H-112 a Rosal de la Frontera; al Este, con la calle conocida con el nombre de Avda. de los Deportes; al Oeste, con Terrenos del Cañamar de D. Esteban Macías Vázquez y Barranco del Cañomar; y al Sur, con el Cercado Calero de propiedad del Ayuntamiento de Cortegana y terrenos del Colegio Público de E.G.B.

La valoración es de 21.586.000 ptas.

Terrenos del Cercado Calero. Terrenos de suelo urbanizable al sitio Cercado Calero de superficie de 10.442 m², que lindan al Norte, con Terrenos del Cañamar de D. Esteban Macías Vázquez y Terrenos de Las Norias del Ayuntamiento de Cortegana; al Este, con Terrenos de Las Norias del Ayuntamiento de Cortegana; al Oeste, con Terrenos restantes del Cercado Calero del Ayuntamiento de Cortegana; y al Sur, con Barranco del Chanza y tierras de D. José Romero Tauler.

La valoración es de 20.884.000 ptas.

Sevilla, 9 de marzo de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 9 de marzo de 1990, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública, de varias solares de los bienes de propios del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), sitos en Callejón de la Pescadería y Calzada del Ejército.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1. y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de unos terrenos, sitos en Callejón de la Pescadería y Calzada del Ejército, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el

día 30 de diciembre de 1989, y cuyas descripciones son las siguientes:

Terreno 1. Finca denominada Unidad de Actuación n° 45, con una superficie de 940 m², situada en Calzada del Ejército.

Linda: Norte, con Calzada del Ejército, Ambulatorio S. Social; al Sur, con finca del Sr. Maraver; al Este, con Bodega de Vinícola Hidalgo; y al Oeste, con finca de los Hermanos Márquez Ibáñez. Tiene una valoración de 80.000.000 ptas.

Terreno 2. Finca denominada Unidad de Actuación n° 47, con una superficie de 765 m², situada en Callejón de Pescadería. Linda: al Norte, con Bodega de D. Eduardo Hidalgo; al Sur, con Callejón de Pescadería; al Este, con finca segregada de ella; y al Oeste, con finca de D^a María Luisa Eyzaguerri Romero. Tiene una valoración de 36.000.000 ptas.

Sevilla, 9 de marzo de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 13 de marzo de 1990, por la que se presta conformidad a la permuta de dos solares, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla), por terrenos anexos al Polideportivo Municipal propiedad de D. Juan Francisco Osuna López.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1.986, Ley 7/1.985 de 2 de abril, Ley 6/1.983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1.951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1.979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1.981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1.983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de dos solares, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Brenes (Sevilla), por terrenos anexos al Polideportivo Municipal propiedad de D. Juan Francisco Osuna López, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1.990, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

a) Solar sito en la Calle 28 de febrero de Brenes (Sevilla). - Ocupa una superficie de seiscientos diecinueve metros y quince decímetros cuadrados. Linda por el frente, con calle su situación; por la derecha entrando, con el solar número 2; por la izquierda con el solar número 48, propiedad de D. Juan García Márquez; y por el fondo, con parcela del Excmo. Ayuntamiento de Brenes, destinada a zona verde.

Su valoración es de 6.147.250 ptas.

b) Solar sito en la Calle Real número 44, calificado como bien de propios en el término municipal de Brenes (Sevilla). Ocupa una superficie de doscientos treinta y cinco metros cuadrados. Linda, mirándolo desde el solar que se describirá bajo el número cuatro: frente, en una longitud de 54 mts., con el solar que se describirá bajo el número 4; derecha, en una longitud de cuatro metros y setenta centímetros, con el solar que se describirá bajo el número 5; izquierda, con calle Real, en una longitud de cuatro metros; y fondo, con cesenúmero 46 de la Calle Real, propiedad de la viuda de D. José Rodríguez Muñoz.

Su valoración es de 2.820.000 ptas.